



083/2023

6

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 232 establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 235 establece: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes, 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública, 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de sus jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283 establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" N° 031, en su Artículo 7 párrafo I establece: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su artículo 16 numeral 4 establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), en su Artículo 16 (PRECIO REFERENCIAL) establece: "La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación, inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios. Este Precio Referencial deberá contar con la información respaldatoria correspondiente".

1

"El Alto de pte. Nunca de Rodillos"



083/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014, en su Artículo 17 (VIGENCIA) establece: "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y estará vigente mientras no sea derogado, abrogado, revocado, revisado u observado mediante procedimiento administrativo respectivo o declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional".

Que, la Ordenanza Municipal N° 355/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en su Artículo Sexto señala: "Considerando la constante fluctuación de precios de los materiales de la mano de obra, equipos y herramientas, por lo que se deberá **ACTUALIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS CADA SEIS MESES** por el Ejecutivo Municipal, para posterior remisión al Honorable Concejo en Pleno para su posterior aprobación".

Que, la Resolución Municipal N° 006/2022 de fecha 25 de enero de 2023, en su ARTICULO ÚNICO; Resuelve "APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/22, de fecha 15 de diciembre del 2022 años, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTION 2023, con un TOTAL de 1.326 (MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS) ÍTEMS; en las áreas técnicas de INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACION DE GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACION TERMOMECAÁNICA, INGENIERÍA VIAL, conforme anexo adjunto LISTA GENERAL DE ITEM'S 2023 — 1°SEM que forma parte indisoluble de la R.A.M.E. N° 075/22".

Que, la Resolución Municipal N° 022/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020, resuelve aprobar la Modificación al Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del G.A.M.E.A., señalando en el Numeral **6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN. 6.1. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIGENTE "La actualización de los precios unitarios debe ser presentado el último mes de cada semestre (cada seis meses), de acuerdo a la situación actual del mercado local..."**.

Que, el Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios en su acápite 9 establece que, como resultados esperados:

- Una base de datos dinámica, ordenada, generadora de información fidedigna, oportuna veraz.
- Un procedimiento ordenado secuencial y de fácil actualización.
- Al cumplir con los anteriores puntos, será posible mitigar el desorden en el relevo de un administrador por otro nuevo.
- Un eficiente manejo de la base de datos.

Que, la Resolución Municipal N° 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su inciso b) del artículo 93 (Procedimiento para elaboración, presentación y aprobación de Resoluciones Municipales). - señala: "(...) b) El informe de justificación para la presentación de un Proyecto de Resolución Municipal, además del fundamento legal deberá tener el siguiente contenido mínimo (...) "



083/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, por fotocopia simple del Informe CITE: INF/DPM/UPM/172/2023 con referencia: "REMISIÓN DE MEMORIA DE CÁLCULO, PARA EL ANÁLISIS DE INCIDENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2023, el cual señala en su parte principal: "Conforme lo mencionado en antecedentes, se presenta memoria de cálculo prevista para el segundo semestre de la gestión 2023 y primer semestre de la gestión 2024 adjunto en los ANEXOS I y II, teniendo como resumen de incidencias adoptadas la siguiente tabla.."

Que, por el Informe CITE: INF/DPM/UPM/204/2023, de fecha 27 de junio de 2023 suscrito por Ing. Alcides Avaro Cornejo Patty RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRECIOS UNITARIOS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES - G.A.M.E.A., quien en lo principal refiere: **REMISIÓN, "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO"**, señalando en su parte más relevante lo siguiente:

"La estructura de presentación, se categoriza según las áreas involucradas en la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, cuyos contenidos se detallan a continuación:

Tabla 1
RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ÁREA TÉCNICA	SIGLA	ÍTEMS 2023 1SEM VIGENTE	ÍTEMS DEPURADOS	ÍTEMS ACTUALIZADOS	ÍTEMS NUEVOS	ÍTEMS TOTALES BD2023 2SEM.
ING. AMBIENTAL	AMB	12	0	12	1	13
ARQUITECTURA	ARQ	401	6	395	16	411
ING. ELÉCTRICA	ELE	282	32	250	16	266
ING. ESTRUCTURAL	EST	108	7	101	5	106
INST. GAS	GAS	111	0	111	0	111
ING. HIDRÁULICA	HID	112	2	110	1	111
ING. SANITARIA	SAN	181	2	179	2	181
INST. TERMOMECÁNICA	TER	47	0	47	0	47
ING. VIAL	VIA	72	5	67	2	69
Σ SUMATORIA PARCIAL		1.326	54	1.272	43	1.315
TOTAL, ÍTEMS GESTIÓN 2023 2SEM						1.315

En cuanto a los insumos, está disponible el siguiente detalle:

Tabla 2
RESUMEN DE CANTIDAD DE INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MATERIALES	1244
MANO DE OBRA	56
EQUIPO Y MAQUINARIA	48
TOTAL DE INSUMOS	1348



083/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"La revisión, actualización de los insumos y materiales para el Análisis de Precios Unitarios, se realizó con personal técnico de la Dirección de Proyectos Municipales (DPM), dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, mismo que es responsable por los contenidos y resultados de la lista de insumos. Se realizaron una serie de acciones utilizando herramientas como: cotizaciones por medios virtuales, revistas del sector de la construcción, sitios web de empresas distribuidoras de materiales, base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP)."

Que, en la parte conclusiva del Informe CITE: INF/DPM/UPM/204/2023 de fecha 27 de junio de 2023, del RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRECIOS UNITARIOS, señala que: *"Bajo dicho contexto, se procede a ACTUALIZAR DE BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2023 CON UN TOTAL DE 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE) ítems, correspondientes para el uso en la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión de proyectos del G.A.M.E.A. "*

Que, por el informe CITE: SMIP/AL/INF-001/2023, de fecha 3 de julio de 2023 suscrito por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán ASESOR LEGAL-SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: *"Por lo precedentemente expresado y sin ingresar a mayores consideraciones de orden legal, se concluye que por Informe CITE: INF/DPM/UPM/204/23 con Hoja de Ruta 0501-23 de fecha 27 de junio de 2023, se realiza el análisis y actualización de la Base de Datos de los Precios Unitarios del Segundo Semestre de la Gestión 2023, los cuales cumplen con la conformidad técnica y cumple con los presupuestos del Manual de Procedimientos y Funciones exigidos para la creación, aprobación y actualización de los Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y disposiciones conexas; Por lo que, no existiendo óbice legal para la emisión y aprobación de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO".*

Que, por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 029/23, de fecha 20 de julio de 2023 en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero señala: *"APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2023, CON UN TOTAL DE 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE) ÍTEMS, conforme anexo adjunto que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva"*

Que, por el Informe Legal CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-045/2023, de fecha 18 de julio de 2023 suscrito por el Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza (ASESOR LEGAL — UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - G.A.M.E.A.), quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: *"Conforme se tiene los antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante Informe Técnico CITE:*

4

"El Alto de pie, Nueva de Rodillas"



083/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

INF/DPM/UPM/204/2023 e Informe Legal CITE: SMIP/AL/INF-001/2023 que informa sobre la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTIÓN 2023, con un TOTAL DE 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE) ítems, los mismos cuentan con la conformidad de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, y da cumplimiento a los acápites respectivos del Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios, Aprobado por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020 y este a su vez Aprobado mediante Resolución Municipal N° 022/2021 de fecha 24 de marzo de 2021; al respecto **no existe óbice legal** para la aprobación de la referida actualización, para cuyo efecto corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, siendo que se encuentra dentro del marco normativo vigente."

Que, por el Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/VCQP/Nro.061/2023, emitido por la COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL del Concejo Municipal de El Alto, el mismo en su parte principal señala: de acuerdo con documentación adjunta, informes técnicos, legales y de conformidad a las normativas vigentes Ordenanza Municipal N° 355/2012 y Resolución Municipal N° 022/2021. Por consiguiente el presente trámite referido a la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Segundo Semestre de la Gestión 2023 con un total de 1.315 ítems, en las áreas técnicas de INGENIERIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACIÓN DE GAS, INGENIERIA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA, INGENIERÍA VIAL, cuenta con el respaldo técnico y legal, de conformidad a normativas señaladas, por lo que no se encuentra ningún impedimento para la viabilidad del presente trámite conforme a los antecedentes mencionados".

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Segundo Semestre Gestión 2023 con un total de 1.315 ítems (Mil Trescientos Quince) ítems, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en el Constitución política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bómbare") y demás disposiciones conexas.



083/2023

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 029/23, de fecha 20 de julio de 2023 años, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, SEGUNDO SEMESTRE GESTION 2023, con un TOTAL de 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE) ÍTEMS; en las áreas técnicas de INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACION DE GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACION TERMOMECÁNICA, INGENIERÍA VIAL, conforme anexo adjunto LISTA GENERAL DE ITEM'S 2023 — 2DO SEM que forma parte indisoluble de la R.A.M.E. N° 029/23.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

UNICA. - Se abrogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarios a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

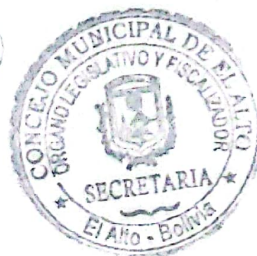
PRIMERA. — En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomía — SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

SEGUNDA. — Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Urbanización Franz Tamayo Sector "B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.

Paula Q. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARI
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

